

Estimado(a) Decano(a) de Educación,

Junto con saludar le informamos que, debido a la emergencia sanitaria que afecta al país, desde el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) del Mineduc, se presentó una iniciativa de modificación legal para la **suspensión de la Evaluación Nacional Diagnóstica (END) que se aplica a las y los estudiantes de pedagogía correspondientes a la cohorte 2020.**

A raíz de esto, el pasado jueves 31 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial la Ley 21.306, la que en su artículo 71 plantea lo siguiente:

Durante el año 2020 no se aplicará la evaluación diagnóstica sobre formación inicial en pedagogía, establecida en el literal a) del artículo 27 bis de la ley N° 20.129, que debe ser aplicada directamente por el Ministerio de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, durante los doce meses que anteceden al último año de carrera.

La no aplicación de la señalada evaluación durante el año 2020 no impedirá la titulación de los estudiantes de pedagogía que les corresponde rendir este instrumento en el referido año. No obstante, los estudiantes a quienes les resultó aplicable lo dispuesto anteriormente deberán participar en los procesos de evaluación del año 2021, para lo cual la correspondiente universidad deberá arbitrar los medios para su rendición e implementar planes de mejora sobre la base de los últimos resultados entregados.

Con todo, lo dispuesto en los incisos anteriores **no incidirá en los procesos de acreditación de los programas de pedagogía**, por lo que las universidades y la Comisión Nacional de Acreditación, en sus respectivos ámbitos, podrán basarse en resultados anteriores.

Cabe destacar que, según lo anterior, la suspensión del proceso 2020 no afecta la titulación de las y los estudiantes de la cohorte 2020 que fueron inscritos por cada universidad para rendir la Evaluación durante el mes de septiembre de 2020. En esta misma línea, estimamos que durante el mes de marzo se publicará en la página web del CPEIP la resolución de la nómina de estudiantes que podrán participar de la END durante el 2021.

Por otro lado, la Ley indica que el requisito evaluativo que se exige en la Ley N°20.903, del Sistema de Desarrollo Profesional Docente, se deberá cumplir con posterioridad. Para esto y de manera aplicar correctamente la END en su proceso 2020, se solicita a las universidades arbitrar los medios para su rendición, es decir, mantener actualizadas las bases de datos de contacto y la comunicación con la cohorte de estudiantes del año 2020.

De todas formas, la información respecto de la Evaluación Nacional Diagnóstica se encuentra publicada en la página web, www.cpeip.cl y las instrucciones relativas a la aplicación END durante el año 2021 serán comunicadas de manera oportuna por esta misma vía.

Agradeciendo una favorable acogida, se despide cordialmente,

Equipo Evaluación de la Docencia



Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP)
Ministerio de Educación